

Doctora

PATRICIA VARELA CIFUENTES

Juez Segundo (2°) Administrativo del Circuito
Manizales

REFERENCIA: **Radicado No.** 17001-3333-002-2020-00118-00
 Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
 Demandante: MARÍA ALEYDA OCAMPO DE DELGADO Y OTROS
 Demandados: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y OTROS
 Asunto: PODER ESPECIAL

Teniendo en cuenta que el Despacho a su cargo señaló como fecha para la celebración de las Audiencias Inicial, dentro del proceso de la referencia, para el **13 de marzo** del año en curso, comedidamente le informo que la suscrita **MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA**, identificada con C.C. No. 51.561.031 de Bogotá, y portadora de la T.P. No. 57.775 del C.S.J., **atenderá la diligencia en calidad de apoderada del Ministerio de Salud y Protección Social**, de conformidad con el poder que se anexa.

Por otra parte, y en aras a impartirle celeridad a la etapa de conciliación de la misma, comedidamente remito la certificación del comité de conciliación del Ministerio de Salud y Protección Social, celebrado el 21 de abril de 2020, y suscrita el 04 de febrero del presente año por la secretaria técnica del mencionado comité, en donde se decidió: ***“NO CONCILIAR LAS PRETENSIONES FORMULADAS POR LA PARTE CONVOCANTE, toda vez que, el Ministerio de Salud y Protección Social no se encuentra legitimado en la causa por pasiva para acceder a lo pretendido, por cuanto, de un lado, dentro de las funciones establecidas, principalmente en las Leyes 100 de 1993 y 715 de 2001, y en el Decreto Ley 4107 de 2011, no se encuentra la de prestar servicios médicos y, de otro, por considerar que quienes lo hicieron e incurrieron en la presunta negligencia, deben en razón de su autonomía administrativa, técnica y financiera, responder de las acciones u omisiones que impidieron la adecuada prestación del mismo”***.

Por lo anterior, **solicito muy respetuosamente el reconocimiento de personería jurídica** y la información oportuna de las decisiones que en este proceso se adopten, **así mismo acceso al expediente digitalizado a través de la plataforma SAMAI; igualmente solicito se me envíe el link, habilitado para la asistencia y participación en la referida audiencia.**

La suscrita estará al tanto de este asunto desde la ciudad de Bogotá a través de mis correos electrónicos: mramirez@minsalud.gov.co; y/o marcelaramirez.abogada@gmail.com, o en su defecto celular No. **3142380937**.

Cordialmente.,

MARCELA RAMÍREZ SEPÚLVEDA
C.C. No. 51.561.031 de Bogotá
T.P. No. 57775 del C.S.J.